



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 06 de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el fin de resolver solicitud de retiro de demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 366

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: TANIA CATALINA ARANDA
DEMANDADO: TANIA ORTEGA DIAZ
RADICACION: 765203110001-2021-00140-00

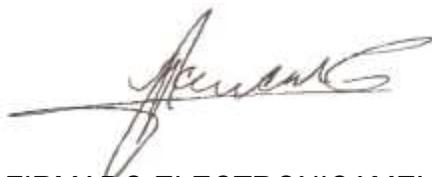
Palmira- Valle del Cauca, 06 de mayo de 2021

En atención al escrito allegado por canal digital por el apoderado de la parte actora en el que solicita autorización para retirar la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL por ser procedente, se acepta la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Como consecuencia y de conformidad con el Artículo 122 ibídem, se ordena el archivo de las diligencias previa anotación en los radicadores digitales que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**FIRMADO ELECTRONICAMENTE
YANETH HERRERA CARDONA**

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 036 de hoy 07 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que
antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41d027366a9f7ffea71908c5b25d69cfd9de8b1dec0dc4fca3be1697eb0fba09

Documento generado en 06/05/2021 08:30:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**